



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-126062578- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-126062578- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional

y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma PERKLIN SRL se ha encontrado inscripta en el R.N.E. bajo el RNE N°020048011 como Elaborador y Fraccionador de productos de Uso Doméstico por Disposición ANMAT N°12181/16 con vencimiento el día 01 de Noviembre del año 2021, en el domicilio de la Calle 117 (Suipacha) N°3157, localidad de Villa Juan Martín de Pueyrredón, partido de Gral. San Martín, Pcia de Buenos Aires, en el marco de la Resolución ex MSyASN° 708/98.

Que al día de la fecha la firma no ha solicitado su Reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos Domisanitarios.

Que el artículo 5° de la Resolución ex MSyASN° 708/98 establece que: “el certificado de habilitación tendrá un validez de cinco (5) años. Cumplido dicho plazo, los establecimientos registrados deberán ser reinscriptos. Dichas reinscripciones serán automáticas y se instrumentarán por medio de declaración jurada. La no reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro. Cualquier modificación en las condiciones del Registro deberá ser comunicada a la Autoridad Sanitaria Nacional”.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma PERKLIN SRL habilitada bajo el rubro Elaborador y Fraccionador de productos de Uso Doméstico con domicilio en la Calle 117 (Suipacha) N°3157, localidad de Villa Juan Martín de Pueyrredón, partido de Gral. San Martín, Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N°12181/16, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Límitase la inscripción del Ing. Químico NAUMOW Roberto Jorge, Matrícula Profesional N° 55.444 como director técnico de la firma PERKLIN SRL.

ARTICULO 4°.- Dánsese de baja los registros de los productos listados en IF-2022-01399607-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la firma PERKLIN SRL que el presente acto agota la vía administrativa y que contra este podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración, de alzada o acción judicial, de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)” y el artículo 25 de la Ley 19.549. De acuerdo con la aludida normativa, el recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos; el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente a la notificación del presente acto.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición., Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2021-126062578- -APN-DVPS#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** LISTADO DE PRODUCTOS - BAJA DE RNE

---

ESTABLECIMIENTO: PERKLIN S.R.L.  
RNE N° 020048011

---

<b>TRÁMITE INTERNO/ EXPEDIENTE N°</b>	<b>TIPO DE PRODUCTO</b>	<b>MARCA</b>	<b>VENCIMIENTO</b>
EE-2019-69338652	Auxiliar	K BRILLO	02/08/2024

---

EXPEDIENTE N° EX-2021-126062578- -APN-DVPS#ANMAT